



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	2021-01049
Decisión	Incorpora – tiene en cuenta – requiere

Se incorpora diligencia de notificación personal enviada a la sociedad demandada **Importadora de Repuestos Motor Diesel S.A.S.**, en el correo electrónico informado, con resultado positivo y recibido el 29 de noviembre de 2021, la cual será tenida en cuenta ya que cumple a cabalidad con lo exigido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y Sentencia C-420 de 2020.

Se requiere a la parte demandante para que, en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, notifique personalmente a los demandados **Francisco Javier Correa Arango, Karen Viviana Agudelo Silva y Jonnatan Alexander Duque Giraldo**, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a267e8ede40dde50962df6dac9deca308bbe487e2ee10f6bb0a0c945aabf6b9**

Documento generado en 03/12/2021 04:08:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>